

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

- 4122** *Resolución de 25 de febrero de 2010, del Banco de España, por la que se publica la sanción por la comisión de una infracción muy grave prevista en la Ley sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, en virtud de Resolución de 29 de octubre de 2009, impuesta entre otros, a Electronic Foreign Exchange, S.A.*

Con fecha 29 de octubre de 2009, el Consejo de Gobierno del Banco de España, dictó Acuerdo resolviendo el expediente de referencia IE/CM-1/2009, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 8 de enero de 2009, entre otros, a Electronic Foreign Exchange, y siendo firme en vía administrativa procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30), sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, publicar en el Boletín Oficial del Estado la siguiente sanción por infracción muy grave, impuesta en dicho Acuerdo:

«Imponer a Electronic Foreign Exchange, S.A.: Una sanción de revocación de la autorización para ejercer la actividad de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior, prevista en el artículo 9.b) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 7.3.l.b) del Real Decreto 2660/1998 de 14 de diciembre, sobre Cambio de Moneda Extranjera en Establecimientos Abiertos al Público distintos de las Entidades de Crédito, en relación con el artículo 4.f) de la aludida Ley 26/1988 y el artículo 178 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, consistente en llevar la contabilidad exigida legalmente con irregularidades esenciales que impidan conocer la situación patrimonial y financiera del establecimiento.»

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la referida sanción disciplinaria.»

Madrid, 25 de febrero de 2010.—El Secretario General del Banco de España, José Antonio Alepuz Sánchez.